



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del obligado **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se presentó ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Información no actualizada, información desde 2020.” (sic)

Asimismo, adjunta como medios de prueba los siguientes documentos:

- Fotografía en formato JPG en relación con el Estatuto Orgánico del sujeto obligado para el ejercicio dos mil veinte.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Instrumento archivístico (catálogo)	
Hipervínculo a los documentos	Consulta la información
Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área, cargo y puesto	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Fecha de validación	30/01/2020
Fecha de actualización	30/01/2020
Nota	El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico.

- Fotografía en formato JPG en relación con Expedientes Clasificados como Reservados del sujeto obligado para el ejercicio dos mil veintidós.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Instrumento archivístico (catálogo)	Índice de expedientes clasificados como reservados
Hipervínculo a los documentos	
Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área, cargo y puesto	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	28/01/2022
Fecha de actualización	28/01/2022
Nota	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasificó información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento presentado por la persona denunciante versa sobre la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) correspondiente a la información de “2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.” del sujeto obligado; asimismo, se tiene al particular señalando como denunciado el ejercicio dos mil veintidós.

En virtud de que la denuncia se recibió en este Instituto el veinte de diciembre del dos mil veintidós, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1108/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los (Lineamientos de denuncia).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

III. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió, mediante correo electrónico, el oficio **INAI/SAI/1881/2022** de misma fecha, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados admitió a trámite la denuncia interpuesta por la persona denunciante, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una primera verificación virtual sobre la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, para los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con 15 registros de información cada uno de los ejercicios mencionados, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

Ejercicio 2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Correo: Carlos Rebolledo Pérez - x Carlos Rebolledo Pérez - OneDrive - x Welcome - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Estado o Federación: Federación
Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XLV
Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 15 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...
2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarro...	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplim...	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasif...	

Escribe aquí para buscar

11:22 a. m. 22/12/2022

Ejercicio 2021

Correo: Carlos Rebolledo Pérez - x Carlos Rebolledo Pérez - OneDrive - x Welcome - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XLV
Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 15 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...
2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarro...	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplim...	Consulta la información
2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasif...	

Escribe aquí para buscar

11:24 a. m. 22/12/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

VI. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio con número **AG/UT/026/01/2023** de misma fecha, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de este Instituto, a través del cual se rindió el informe justificado en los siguientes términos:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

Se remite el oficio número DRMYSG/0074/2023 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargada de la Coordinación de Archivos con base en el oficio de designación de encargo DG/40/04-2022, con las manifestaciones, informe justificado y ANEXOS correspondientes.

"[...]" (sic)

Asimismo, adjunto el oficio con número **DRMYSG/0074/2023** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargada de la Coordinación de Archivos con base en el oficio de designación de encargo DG/40/04-2022 y dirigido a la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, donde se menciona lo siguiente:

"[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Al respecto le informo que, en la inspección de cargas, específicamente por lo que hace a la publicación de la información referida en los años 2020 y 2021, que por obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la cual se debió dar cabal cumplimiento, este Instituto; en efecto, no contaba con la información actualizada y/o con documento soporte alguno que acreditara la divulgación correspondiente dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), lo anterior, debido a un error involuntario.

En ese orden de ideas, en un acto de máxima transparencia y en cumplimiento a los artículos anteriores referidos, con base a las atribuciones que me confiere el oficio de designación de encargo DG/40/04-2022 de fecha 21 de abril de 2022, me permito comunicarle que, he instruido al personal a mi cargo, a actualizar la información, llevando a cabo la carga de información correspondiente, misma que acredito con los acuses de carga correspondientes anexos al presente ocuro.

[...]” (sic)

De igual manera, adjunta dos comprobantes de procesamiento de información con tipo de operación “Alta” para los ejercicios 2020 y 2021, con relación a la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General.

IX. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la solicitud de un informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera el mencionado informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

X. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio con número **AG/UT/065/01/2023** de misma fecha, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de este Instituto, a través del cual se rindió el informe complementario en los siguientes términos:

“[...]”

Se remite adjunto oficio número DRMYSG/0150/2023 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Materiales y Servicios Generales y Encargada de la Coordinación de Archivos, mediante el cual rinde el respectivo informe complementario.

[...]” (sic)

Asimismo, adjunto el oficio con número **DRMYSG/0150/2023** de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Encargada de la Coordinación de Archivos con base en el oficio de designación de encargo DG/40/04-2022 y dirigido a la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, donde se menciona lo siguiente:

“[...]

Al respecto le informo que, en la inspección de cargas, específicamente por lo que hace a la publicación de la información referida al año fiscal 2022, que por obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la cual se debió dar cabal cumplimiento, este Instituto; mediante oficio SI/001/2022 de fecha 5 de enero de 2022, solicitó al servidor público enlace y responsable de llevar a cabo las respectivas cargas, que en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia archivística y de acceso a la información y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivo y al artículo 70 al 83, fracción XLV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llevara a cabo la difusión correspondiente dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En ese orden de ideas, y a efecto de poner a disposición de todo público, la información a que refiere el presente informe, se anexan las ligas correspondientes, mediante las cuales se puede acceder a la información solicitada:

1. Catálogo de Disposición Documental – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20INFONACOT.pdf>
2. Guía Simple de Archivo del INFONACOT – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/GUIA%20SIMPLE%20DE%20ARCHIVO%20DEL%20INFONACOT.pdf>
3. Programa Anual de Desarrollo Archivístico – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/PADA%202022%20300122.pdf>
4. Informe del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/Informe%20PADA%202021.pdf>

[...]” (sic)

XI. Con fecha primero de febrero de dos mil veintitrés la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

una segunda verificación virtual sobre la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, para los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno en la vista pública del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con 25 registros de información para cada ejercicio antes mencionado, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

Ejercicio 2022

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XLV

Se encontraron 25 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervinculo a los docu...
2023	01/01/2023	31/12/2023	Inventarios documentales	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Dictamen y acta de baja doc...	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Programa Anual de Desarro...	Consulta la información

Ejercicio 2021

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XLV

Se encontraron 25 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervinculo a los docu...
2023	01/01/2023	31/12/2023	Inventarios documentales	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Dictamen y acta de baja doc...	
2023	01/01/2023	31/12/2023	Programa Anual de Desarro...	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, correspondiente a la información sobre “2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.” respecto del ejercicio dos mil veintidós, manifestando que la información no se encuentra actualizada.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados mediante la Herramienta de Comunicación, solicitó al sujeto obligado rindiera el informe justificado correspondiente, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- Que, de la inspección de cargas, específicamente por lo que hace a la publicación de la información referida en los años 2020 y 2021, que por obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley y de la cual se debió dar cabal cumplimiento, el sujeto obligado; en efecto, no contaba con la información actualizada y/o con documento soporte alguno que acreditara la divulgación correspondiente dentro del SIPOT, lo anterior,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

debido a un error involuntario.

- Que, en un acto de máxima transparencia y en cumplimiento a los artículos anteriores referidos se instruyó actualizar la información, llevando a cabo la carga de información correspondiente.

En ese mismo sentido, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante la Herramienta de Comunicación, solicitó al sujeto obligado rindiera el informe complementario correspondiente, debido a que en su informe justificado no hizo referencia alguna sobre el ejercicio dos mil veintidós. Al respecto, manifestó lo siguiente:

- Que, en la inspección de cargas, específicamente por lo que hace a la publicación de la información referida al año fiscal 2022, que por obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General y de la cual se debió dar cabal cumplimiento, este Instituto; mediante oficio SI/001/2022 de fecha 5 de enero de 2022, solicitó al servidor público enlace y responsable de llevar a cabo las respectivas cargas, que en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia archivística y de acceso a la información y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivo y al artículo 70 al 83, fracción XLV, de la Ley General se llevara a cabo la difusión correspondiente dentro del SIPOT.
- Que, a efecto de poner a disposición de todo público, la información a que refiere el presente informe, se anexan las ligas correspondientes, mediante las cuales se puede acceder a la información solicitada:
 - Catálogo de Disposición Documental – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20INFONACOT.pdf>
 - Guía Simple de Archivo del INFONACOT – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/GUIA%20SIMPLE%20DE%20ARCHIVO%20DEL%20INFONACOT.pdf>
 - Programa Anual de Desarrollo Archivístico – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/PADA%202022%20300122.pdf>
 - Informe del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021 – <https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/Informe%20PADA%202021.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales, además de solicitar un informe justificado y un informe complementario, para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y XI, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

El artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información indica que todo sujeto obligado deberá “constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable”. Asimismo, tal como lo establece el artículo 1º de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatal y municipal deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión en concordancia con el artículo 11 de la misma ley que establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística.

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de dos mil veintidós, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

Artículo 13, fracciones: **I Cuadro general de clasificación archivística** con los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

II Catálogo de disposición documental registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y **III Inventarios documentales**, instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Artículo 14 referente a la **Guía de archivo documental** y el **Índice de expedientes clasificados como reservados**, el cual incluirá los siguientes datos: área del sujeto obligado que generó la información; tema; nombre del documento; si se trata de una reserva completa o parcial; la fecha en que inicia y termina su reserva; la justificación y en su caso las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; este índice no podrá ser considerado como información reservada; artículo 24 relativo al **Programa Anual de Desarrollo Archivístico**; artículo 26 que solicita la elaboración del **Informe Anual de cumplimiento** del programa anual, y artículo 58 de **los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria**. En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones.

Periodo de actualización: anual

El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.

El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.

Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística /Catálogo de disposición documental/ Inventarios documentales/Guía de archivo documental/Índice de expedientes clasificados como reservados/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria /Otro

Criterio 4 Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros

Criterio 5 Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área

Criterio 6 Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo

Criterio 7 Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: anual y semestral

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

De lo anterior, se advierte que en la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información de los siguientes instrumentos:

1. Cuadro general de Clasificación Archivística
2. Catálogo de disposición documental
3. Inventarios documentales
4. Guía de archivo documental
5. Índice de expedientes clasificados como reservados
6. Programa Anual de Desarrollo Archivístico
7. Informe Anual de cumplimiento
8. Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria

Asimismo, se establece el periodo de actualización y conservación en los siguientes términos:

Concepto	Periodo de actualización
Cuadro general de clasificación archivística	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Catálogo de disposición documental	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Inventarios documentales	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Guía de archivo documental	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Índice de expedientes clasificados como reservados	Se actualizará semestralmente
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Anual. Publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.
Informe Anual de cumplimiento	Anual. Publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año
Dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	Anual. Publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año

Concepto	Periodo de conservación
Cuadro general de clasificación archivística	Información vigente
Catálogo de disposición documental	Información vigente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Inventarios documentales	Información vigente
Guía de archivo documental	Información vigente
Índice de expedientes clasificados como reservados	Información del ejercicio anterior
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior
Informe Anual de cumplimiento	Información del ejercicio anterior
Dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	Información del ejercicio anterior

Expuesto lo anterior, resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

La denuncia presentada versa sobre que la información no se encuentra actualizada desde dos mil veinte a la fecha. No obstante ello, derivado del periodo de actualización y conservación de la información para los instrumentos archivísticos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que el sujeto obligado debía de tener publicada al momento de la presentación de la denuncia, es decir, al 20 de diciembre de 2022, es la correspondiente a la siguiente:

Cuadro general de clasificación archivística	Información del ejercicio 2022.
Catálogo de disposición documental	Información del ejercicio 2022.
Inventarios documentales	Información del ejercicio 2022.
Guía de archivo documental	Información del ejercicio 2022.
Índice de expedientes clasificados como reservados	Información del primer semestre de 2022.
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Información de los ejercicios 2022 y 2021
Informe Anual de cumplimiento	Información del ejercicio 2022
Dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	Información del ejercicio 2022

En este sentido, serán los periodos de información señalados en la tabla previa los analizados en la presente resolución y cada uno de dichos instrumentos archivísticos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

En ese sentido, de la primera verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, se observa que la información se encontraba publicada en los siguientes términos:

ID	Ejerc	Fecha de li	Fecha de T	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Lo	Nombre Com	Área(s) Respons	Fecha de	Fecha de	Nota
156341121	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411211	COORDINACIÓN DE	31/01/2022	02/06/2022	No Ap
1563411210	2022	01/01/2022	11/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411210	COORDINACIÓN DE	28/01/2022	02/06/2022	No Ap
1564330346	2022	01/01/2022	11/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se inf
1563411213	2022	01/01/2022	11/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	06/06/2022	A la fe
1563411212	2022	01/01/2022	11/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria		1563411212	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	06/06/2022	A la fe
1563411209	2022	01/01/2022	11/12/2022	Guía simple de archivos	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411209	TODAS LAS ÁREAS	01/01/2022	02/06/2022	El pre
1563411208	2022	01/01/2022	11/12/2022	Catálogo de disposición documental	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411208	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	02/06/2022	El Inst
698781715	2020	01/01/2020	11/12/2020		http://www.fonacot.gob.mx/	698781715	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/2020	El Inst
698781713	2020	01/01/2020	11/12/2020		http://www.fonacot.gob.mx/	698781713	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/2020	El pre
954881573	2021	01/01/2021	11/12/2021		https://www.fonacot.gob.mx/	954881573	TODAS LAS AREAS	28/01/2020	28/01/2020	El pre
477047658	2019	01/01/2019	11/12/2019		http://www.fonacot.gob.mx/	477047658	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Catálo
477047657	2019	01/01/2019	11/12/2019		http://www.fonacot.gob.mx/	477047657	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Otros
477047656	2019	01/01/2019	11/12/2019		http://www.fonacot.gob.mx/	477047656	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Otros
477047655	2019	01/01/2019	11/12/2019		http://www.fonacot.gob.mx/	477047655	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Guía S
954881572	2021	01/01/2021	31/12/2021		https://www.fonacot.gob.mx/	954881572	COORDINACIÓN DE	01/06/2018	01/06/2018	El Inst

Nota
No Aplica
No Aplica
Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasificó información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.
A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022
A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022
El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico, se anexa el CADIDO en formato pdf original para su consulta y facilidad de acceso, la carga en primera instancia obedece a que el documento cuenta con un sello que valida haber sido aprobado por el Archivo General de la Nación https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20PDF.PDF
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico.
El presente archivo, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales finalizados.
El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
Catálogo de Disposición Documental vigente para el ejercicio fiscal 2019. Cabe resaltar que el documento se integra sólo de la sección que resulta aplicable a este Instituto.
Otros.-Programa Anual de Desarrollo Archivístico
Otros.- Programa de Capacitación
Guía Simple de archivos vigente para el ejercicio fiscal 2019
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico.

• Cuadro general de clasificación archivística

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que no se encuentra ningún registro de información correspondiente al documento denominado **Cuadro general de clasificación archivística**. Asimismo, de las Notas publicadas no se observa alguna que pretenda justificar la ausencia de información de dicho instrumento.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Aunado a lo anterior, resultar importante precisar que cuando no se genere información se debe de atender lo establecido en el Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 y 2, de los Lineamientos Técnicos Generales, que establece lo siguiente:

[...]

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

[...]

De tal forma, en caso de que el sujeto obligado no haya generado información en un periodo determinado o cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información; sin embargo, en el presente caso no se observa que se justifique la ausencia de publicación del **Cuadro general de clasificación archivística**.

- **Catálogo de disposición documental**



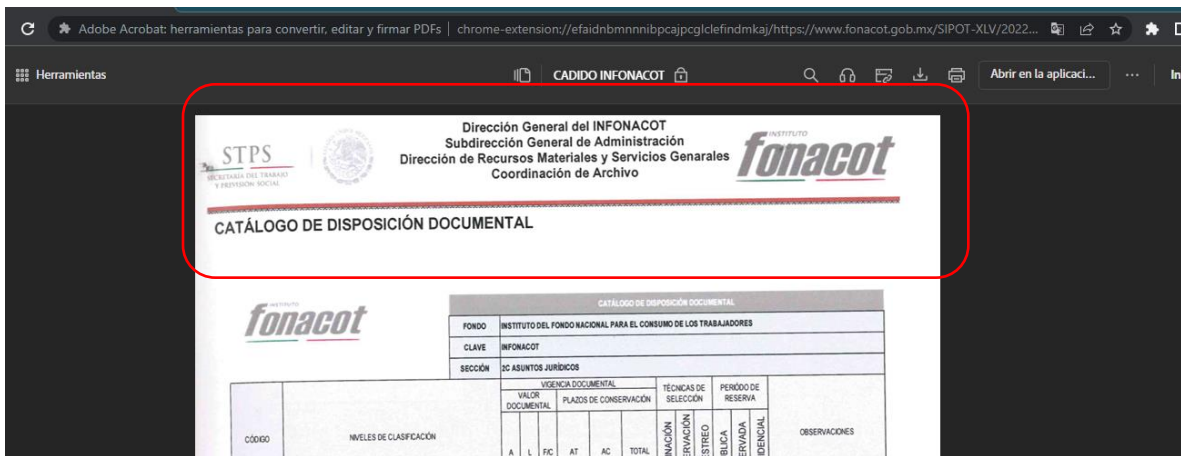
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

ID	Ejerc	Fecha de Ir	Fecha de T	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Com	Área(s) Res
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/PADA%202022%20300122.pdf	1563411211	COORDINAC
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/Informe%20PADA%202021.pdf	1563411210	COORDINAC
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Tr
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINAC
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria		1563411212	COORDINAC
1563411209	2022	01/01/2022	31/12/2022	Guía simple de archivos	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/GUIA%20SIMPLE%20DE%20ARCH	1563411209	TODAS LAS
1563411208	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición documental	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20INFONACOT.pdf	1563411208	COORDINAC
698781715	2020	01/01/2020	31/12/2020		http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2020/Cadido.pdf	698781715	Dirección de
698781713	2020	01/01/2020	31/12/2020		http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2020/Guia Simple de Archivos.pdf	698781713	Dirección de



Nota	
2	No Aplica
2	No Aplica
2	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.
2	A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022
2	A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022
2	El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
2	El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico, se anexa el CADIDO en formato pdf original para su consulta y facilidad de acceso, la carga en primera instancia obedece a que el documento cuenta con un sello que valida haber sido aprobado por el Archivo General de la Nación https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20PDF.PDF
2	El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico
2	El presente archivo, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales finalizados.

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentra un registro de información correspondiente al documento denominado **Catálogo de disposición documental**, mismo que se justifica es el vigente al manifestar mediante el campo nota que el Estatuto Orgánico del sujeto obligado no ha presentado alguna modificación, asimismo, se observa que el hipervínculo del registro dirige correctamente al documento, por lo que el registro de información de dicho instrumento se encuentra publicado correctamente y en término de los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

• Inventarios documentales

ID	Ejerci	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.g...	1563411211	COORDINACIÓN DI	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.g...	1563411210	COORDINACIÓN DI	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como res		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y trans		1563411212	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha

K9 A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022

Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.g...	1563411211	COORDINACIÓN DI	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica
Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.g...	1563411210	COORDINACIÓN DI	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica
Índice de expedientes clasificados como res		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto EC A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que no se encuentra ningún hipervínculo correspondiente a la información del documento denominado **Inventarios Documentales**. Sin embargo, en el Criterio Nota publica el siguiente texto con el que busca justificar la ausencia de información de dicho instrumento:

"[...]"

A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022

[...]" (sic)

De tal forma que al no haber generado información en un periodo determinado o cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información en términos de lo establecido en el Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 y 2, de los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionados; en ese sentido, si bien el sujeto obligado publica contenido en el Criterio Nota con el que pretende justificar la ausencia de información, este contenido es incorrecto debido a que este registro de información debió de haberse publicado treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. Por lo que no puede decir que no tiene información para el ejercicio dos mil veintidós si estaba transcurriendo el año, la nota debería hacer referencia al ejercicio dos mil veintiuno, por lo tanto, lo contenido en el Criterio Nota, no justifica la ausencia de información de los **Inventarios Documentales**.

- **Guía de archivo documental**

ID	Ejerci	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx	1563411211	COORDINACIÓN D	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx	1563411210	COORDINACIÓN D	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como res		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y trans		1563411212	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha
1563411209	2022	01/01/2022	31/12/2022	Guía simple de archivos	https://www.fonacot.gob.mx	1563411209	TODAS LAS ÁREAS	01/01/2022	02/06/2022	El present
1563411208	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición documental	https://www.fonacot.gob.mx	1563411208	COORDINACIÓN D	01/01/2022	02/06/2022	El Instituto

Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. [Ver permisos](#)

TRABAJO

GUIA SIMPLE DE ARCHIVO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	
https://www.fonacot.gob.mx/	1563411211	COORDINACIÓN D	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica	
https://www.fonacot.gob.mx/	1563411210	COORDINACIÓN D	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica	
res	1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el sup	
9	1563411213	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022	
10 anst	1563411212	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejer	
11	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411209	TODAS LAS ÁREAS	01/01/2022	02/06/2022	El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
12	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411208	COORDINACIÓN D	01/01/2022	02/06/2022	

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentra un registro de información correspondiente al documento denominado **Guía de Archivo Documental**; asimismo, se manifiesta mediante el campo nota que el documento se encuentra en actualización al susceptible de modificación debido a que las áreas no cuenta con inventarios documentales actualizados; asu vez, se observa que el hipervínculo del registro dirige correctamente al documento, por lo que el registro de información de dicho instrumento se encuentra publicado correctamente y en término de los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Índice de expedientes clasificados como reservados**

ID	Ejerci	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
6	1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411211	COORDINACIÓN D	31/01/2022	02/06/2022
7	1563411210	2022	01/01/2022	01/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx/	1563411210	COORDINACIÓN D	28/01/2022	02/06/2022
8	1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022
9	1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022

Documentos	Completo De	Responsable(s)	Validación	Actualización	Nota
https://www.fonacot.gob.mx/	1563411211	COORDINACIÓN D	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica
https://www.fonacot.gob.mx/	1563411210	COORDINACIÓN D	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica
8	1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.
9	1563411213	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	
10	1563411212	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que no se encuentra ningún hipervínculo correspondiente a la información correspondiente al documento denominado **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**. Sin embargo, en el Criterio Nota publica el siguiente texto con el que busca justificar la ausencia de información de dicho instrumento:

[...]

Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.

[...]" (sic)

Énfasis añadido

De tal forma, como se expuso en líneas anteriores, al no haber generado información en un periodo determinado o cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información en términos de lo establecido en el Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 y 2, de los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionados; sin embargo, aun cuando el sujeto obligado publica información en el Criterio Nota, hace referencia respecto a la información del segundo semestre de dos mil veintiuno y no hace referencia a la información correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, información que debería estar publicada al momento en que se presentó la denuncia, es decir, al veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, por lo que en el presente caso no se observa que se justifique correctamente la ausencia de publicación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** y, en consecuencia, dicho instrumento no se encuentra publicado en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Programa Anual de Desarrollo Archivístico**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

ID	Ejerci	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx	1563411211	COORDINACIÓN D	31/01/2022	02/06/2022
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx	1563411210	COORDINACIÓN D	28/01/2022	02/06/2022
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN D	01/01/2022	06/06/2022

<https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/PADA%202022%20300122.pdf>



TRABAJO *fonacot* Programa Anual de Gestión Documental y Administración de Archivos 2022

Nota
No Aplica
No Aplica
Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasificó información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.
A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022
A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022
El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico, se anexa el CADIDO en formato pdf original para su consulta y facilidad de acceso, la carga en primera instancia obedece a que el documento cuenta con un sello que valida haber sido aprobado por el Archivo General de la Nación https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2022/CADIDO%20PDF.PDF
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico.
El presente archivo, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales finalizados.
El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
Catálogo de Disposición Documental vigente para el ejercicio fiscal 2019. Cabe resaltar que el documento se integra sólo de la sección que resulta aplicable a este Instituto.
Otros.-Programa Anual de Desarrollo Archivístico
Otros.- Programa de Capacitación
Guía Simple de archivos vigente para el ejercicio fiscal 2019
El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico.

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentra un registro de información correspondiente al documento denominado **Programa Anual de Desarrollo Archivístico**, mismo que se observa que el hipervínculo del registro dirige correctamente al documento, por lo que el registro de información de dicho instrumento se encuentra publicado correctamente y en término de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, el sujeto obligado debía tener publicado los correspondiente a este instrumento archivístico en los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno; sin embargo, únicamente se encuentra información en el ejercicio dos mil veintidós tal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

como refieren las imágenes anteriores; asimismo, se advierte que no hace manifestación alguna respecto a la ausencia de información del ejercicio dos mil veintiuno en el Criterio Nota. En consecuencia, se observa que no cumple el periodo de conservación de la información para dicho instrumento al no encontrarse publicado el correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

- **Informe Anual de cumplimiento**

ID	Ejerci	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gob.mx	1563411211	COORDINACIÓN DI	31/01/2022	02/06/2022
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gob.mx	1563411210	COORDINACIÓN DI	28/01/2022	02/06/2022
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Transparencia	28/01/2022	28/01/2022
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria		1563411212	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	08/06/2022

TRABAJO fonacot

**Subdirección General de Administración
Coordinación de Archivo Instituto Fonacot
Enero de 2022**

INFORME PROGRAMA ANUAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2021

Con base a las facultades establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Archivos, así como en la designación actualizada mediante oficio con número DC/AOB/06/11/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de Ley General antes enunciada.

Actividades Establecidas en el Programa Anual de Planeación Archivística 2021.

Actividad	Objetivo	Resultados
Elaboración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico	La Coordinación de archivos deberá elaborar y someter a consideración del Director General del Instituto Fonacot, o a quien éste designe, el programa anual.	En apego a lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley General de Archivos, fue publicado el PADA 2022 en el portal https://www.fonacot.gob.mx/TransparenciaRendicionCuentas/Paginas/SeguimientoProgramasSectoriales.aspx .
Información del	Emitir las Reglas de Operación	1.- Fueron elaboradas las Reglas de Operación, consistentes en la revisión de la Oficina del Abogado

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentra un registro de información correspondiente al documento denominado **Informe Anual de cumplimiento**, mismo que se observa que el hipervínculo del registro dirige correctamente al documento, por lo que el registro de información de dicho instrumento se encuentra publicado correctamente y en término de los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

ID	Ejerci	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo De	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.fonacot.gq	1563411211	COORDINACIÓN DI	31/01/2022	02/06/2022
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	Informe anual de cumplimiento	https://www.fonacot.gq	1563411210	COORDINACIÓN DI	28/01/2022	02/06/2022
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022
1563411213	2022	01/01/2022	01/12/2022	Inventarios documentales		1563411213	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022	Dictamen y acta de baja documental y transferencia s		1563411212	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022
1563411209	2022	01/01/2022	31/12/2022	Guía simple de archivos	https://www.fonacot.gq	1563411209	TODAS LAS ÁREAS	01/01/2022	02/06/2022

F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
https://www.fonacot.gq	1563411211	COORDINACIÓN DI	31/01/2022	02/06/2022	No Aplica				
https://www.fonacot.gq	1563411210	COORDINACIÓN DI	28/01/2022	02/06/2022	No Aplica				
	1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/2022	Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el supues				
	1563411213	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022				
	1563411212	COORDINACIÓN DI	01/01/2022	06/06/2022	A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022				
https://www.fonacot.gq	1563411209	TODAS LAS ÁREAS	01/01/2022	02/06/2022					

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que no se encuentra ningún hipervínculo correspondiente a la información correspondiente al documento denominado **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**. Sin embargo, en el Criterio Nota publica el siguiente texto con el que busca justificar la ausencia de información de dicho instrumento:

[...]

A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022

[...]” (sic)

Énfasis añadido

De tal forma, como se expuso en líneas anteriores, al no haber generado información en un periodo determinado o cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

aplicables, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información en términos de lo establecido en el Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 y 2, de los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionado; ahora bien, si bien el sujeto obligado publica información en el Criterio Nota con la que busca justificar la ausencia de la misma, el contenido es incorrecto ya que la información que debe encontrarse publicada debería ser la correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, toda vez que el ejercicio dos mil veintidós estaba en curso, por lo que no se tiene certeza si generó o no la información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por lo que no se justifica la ausencia de información de **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**.

Por lo hasta ahora expuesto, una vez realizado el análisis de la información correspondiente a la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General para los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, se advierte que el sujeto obligado no cuenta con la totalidad de la información publicada relativa a los instrumentos archivísticos al no publicar el **Cuadro General de Clasificación** para el ejercicio dos mil veintidós, los **Inventarios Documentales** para el ejercicio dos mil veintidós, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, el **Programa Anual de Desarrollo Archivístico** para el ejercicio dos mil veintiuno y los **Dictámenes y Actas de Baja Documental y Transferencias Secundarias** para el ejercicio dos mil veintidós, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ya debía tener cargada la información correspondiente en el mencionado formato de la fracción motivo de la denuncia conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el SIPOT, situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado menciona que se instruyó actualizar la información, llevando a cabo la carga de información correspondiente para los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veinte.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Enlace solicitó al sujeto obligado un informe complementario toda vez que, de lo manifestado por el sujeto obligado en el informe justificado no se realizaba referencia alguna respecto del ejercicio dos mil veintidós.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe complementario menciona que solicitó al servidor público enlace y responsable de llevar a cabo las respectivas cargas, que en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia archivística y de acceso a la información y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivo y al artículo 70 al 83, fracción XLV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llevara a cabo la difusión correspondiente dentro del SIPOT para el ejercicio dos mil veintidós.

Por lo anterior, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación al contenido de la fracción y periodos denunciados, advirtiendo que la información se encontraba en los siguientes términos:

ID	Fecha de	Fecha de	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a L	Nombre	Área(s)	Fecha d	Fec
1655509602	2023	01/01/2023	31/12/2023		1655509602	COORDINACIÓN DE	01/01/2023	01/01/
1655509601	2023	01/01/2023	31/12/2023		1655509601	COORDINACIÓN DE	01/01/2023	01/01/
1655509600	2023	01/01/2023	31/12/2023	https://www.fonacot.g	1655509600	COORDINACIÓN DE	01/01/2023	01/01/
1655509599	2023	01/01/2023	31/12/2023	https://www.fonacot.g	1655509599	COORDINACIÓN DE	01/01/2023	01/01/
1655509598	2023	01/01/2023	31/12/2023	https://www.fonacot.g	1655509598	TODAS LAS ÁREA	01/01/2023	01/01/
1655509597	2023	01/01/2023	31/12/2023	https://www.fonacot.g	1655509597	COORDINACIÓN DE	01/01/2023	01/01/
1563411211	2022	30/01/2022	30/12/2022	https://www.fonacot.g	1563411211	COORDINACIÓN DE	31/01/2022	02/06/
1563411210	2022	01/01/2022	31/12/2022	https://www.fonacot.g	1563411210	COORDINACIÓN DE	28/01/2022	02/06/
1564330346	2022	01/01/2022	31/03/2022		1564330346	Unidad de Transpare	28/01/2022	28/01/
1563411213	2022	01/01/2022	31/12/2022		1563411213	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	06/06/
1563411212	2022	01/01/2022	31/12/2022		1563411212	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	06/06/
1563411209	2022	01/01/2022	31/12/2022	https://www.fonacot.g	1563411209	TODAS LAS ÁREA	01/01/2022	02/06/
1563411208	2022	01/01/2022	31/12/2022	https://www.fonacot.g	1563411208	COORDINACIÓN DE	01/01/2022	02/06/
1669276857	2021	01/01/2021	31/12/2021	https://www.fonacot.g	1669276857	COORDINACIÓN DE	01/01/2021	01/01/
1669276856	2021	01/01/2021	31/12/2021	https://www.fonacot.g	1669276856	COORDINACIÓN DE	01/01/2021	01/01/
698781715	2020	01/01/2020	31/12/2020	http://www.fonacot.g	698781715	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/
477047658	2019	01/01/2019	31/12/2019	http://www.fonacot.g	477047658	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/
954881572	2021	01/01/2021	31/12/2021	https://www.fonacot.g	954881572	COORDINACIÓN DE	01/06/2018	01/06/
698781713	2020	01/01/2020	31/12/2020	http://www.fonacot.g	698781713	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/
954881573	2021	01/01/2021	31/12/2021	https://www.fonacot.g	954881573	TODAS LAS AREA	28/01/2020	28/01/
477047655	2019	01/01/2019	31/12/2019	http://www.fonacot.g	477047655	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/
1669277018	2020	01/01/2020	31/12/2020	https://www.fonacot.g	1669277018	COORDINADOR DE	01/01/2020	01/01/
1669277017	2020	01/01/2020	31/12/2020	https://www.fonacot.g	1669277017	COORDINADOR DE	01/01/2020	01/01/
477047657	2019	01/01/2019	31/12/2019	http://www.fonacot.g	477047657	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/
477047656	2019	01/01/2019	31/12/2019	http://www.fonacot.g	477047656	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Nota
/2023 A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2023 por lo anterior no se cuenta con hipervínculo a la información
/2022 A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2023 por lo anterior no se cuenta con hipervínculo a la información
/2023 No Aplica
/2023 No Aplica
/2023 El presente archivo, es susceptible de modificación.
/2023 El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico, se anexa el CADIDO en formato pdf original para su consulta y facilidad de acceso, la carga en primera instancia obedece a que el documento cuenta con un sello que valida haber sido aprobado por el Archivo General de la Nación https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLVI/2023/CADIDO.PDF
/2022 No Aplica
/2022 No Aplica
/2022 Se informa que para el segundo semestre de 2021, el Instituto FONACOT no clasifico información bajo el supuesto de "reservada", por lo cual no hay información que reportar.
/2022 A la fecha no se cuenta con inventarios documentales para el ejercicio 2022
/2022 A la fecha no se cuenta con dictámenes, ni actas de baja documental y transferencias secundarias para el ejercicio 2022
/2022 El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
/2022 El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico, se anexa el CADIDO en formato pdf original para su consulta y facilidad de acceso, la carga en primera instancia obedece a que el documento cuenta con un sello que valida haber sido aprobado por el Archivo General de la Nación https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLVI/2022/CADIDO%20PDF.PDF
/2021 NO APLICA
/2021 NO APLICA
/2020 El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico.
/2019 Catálogo de Disposición Documental vigente para el ejercicio fiscal 2019. Cabe resaltar que el documento se integra sólo de la sección que resulta aplicable a este Instituto.
/2018 El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico.
/2020 El presente archivo, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales finalizados.
/2020 El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
/2019 Guía Simple de archivos vigente para el ejercicio fiscal 2019
/2020 No Aplica
/2020 No Aplica
/2019 Otros - Programa Anual de Desarrollo Archivístico
/2019 Otros - Programa de Capacitación

Derivado de las imágenes precedentes se observa que el sujeto obligado publicó **25 registros** de información, de los cuales se observa lo siguiente:

Existen **15 registros** donde no se publica la información correspondiente en el **Criterio 3** "Instrumento archivístico"; asimismo, en ellos no se publica información en 5 registros respecto al **Criterio 4** "Hipervínculo a los documentos" y en los diez restantes sí se publica información de este Criterio. Aunado a ello, en los 15 registros se publica información diversa en el Criterio Nota. No obstante, toda vez que no se publica información del nombre del documento archivístico en el **Criterio 3**, no se tiene la certeza de que documento es al que se hace referencia, por lo que los 15 registros de información referidos, no se encuentran correctamente publicados y en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Cuadro general de clasificación archivística**

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que no se encuentra ningún registro de información correspondiente al documento denominado **Cuadro general de clasificación archivística**. Asimismo, de las Notas publicadas no se observa alguna que pretenda justificar la ausencia de información de dicho instrumento, por lo que el incumplimiento denunciado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

subsiste.

- **Catálogo de disposición documental**

ID	Ejerc	Fecha de l	Fecha de	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a L	Nombre C	Área(s) Respon	Fecha de	Fecha de	Nota
698781715	2020	01/01/2020	31/12/2020	Catálogo de disposición documental	http://www.fonacot.gob	698781715	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/2020	El Instituto F
477047658	2019	01/01/2019	31/12/2019	Catálogo de disposición documental	http://www.fonacot.gob	477047658	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Catálogo de
954881572	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	https://www.fonacot.g	954881572	COORDINACIÓN DE	01/06/2018	01/06/2018	El Instituto F

Fecha de	Nota
30/01/2020	El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, al día de hoy no presenta modificación alguna en su Estatuto Orgánico.
24/04/2019	Catálogo de Disposición Documental vigente para el ejercicio fiscal 2019. Cabe resaltar que el documento se integra sólo de la sección que resulta aplicable a este Instituto.
01/06/2018	El Instituto Fonacot de acuerdo a su estructura orgánica, en fecha actual en que se presenta este informe, no ha presentado ninguna modificación al Estatuto Orgánico.

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentran **3 registros** de información correspondientes al documento denominado **Catálogo de disposición documental**, relativas a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Al respecto, se advierte que dicha información se encuentra incorrecta, toda vez que, como se advirtió en la primera verificación, debe de encontrarse un registro de información correspondiente al ejercicio 2022. Si bien se actualizó la información, se observa que se eliminó lo correspondiente al ejercicio 2022, información del ejercicio al que se encuentra obligado a publicar, por lo que la información correspondiente al **Catálogo de disposición documental** no se encuentra publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Guía de archivo documental**

ID	Ejerc	Fecha de l	Fecha de	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre C	Área(s) Respon	Fecha de	Fecha de	Nota
698781713	2020	01/01/2020	31/12/2020	Guía Simple de archivos	http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2020/Guia S	698781713	Dirección de Recurs	30/01/2020	30/01/2020	El pres
954881573	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía Simple de archivos	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2021/Gu% ⁹ 54881573		TODAS LAS AREAS	28/01/2020	28/01/2020	El pres
477047655	2019	01/01/2019	31/12/2019	Guía Simple de archivos	http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2019/Guia S	477047655	Dirección de Recurs	25/04/2019	24/04/2019	Guía S



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Fecha de	Nota
30/01/2020	El presente archivo, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales finalizados.
28/01/2020	El presente archivo se encuentra en actualización, es susceptible de modificación, dado que las áreas productoras aún no cuentan con Inventarios Documentales actualizados.
24/04/2019	Guía Simple de archivos vigente para el ejercicio fiscal 2019

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que se encuentran **3 registros** de información correspondientes al documento denominado **Guía de archivo documental**, relativas a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Al respecto, se advierte que dicha información se encuentra incorrecta, toda vez que, como se advirtió en la primera verificación, debe de encontrarse un registro de información correspondiente al ejercicio 2022. Si bien se actualizó la información, se observa que se eliminó lo correspondiente al ejercicio 2022, información del ejercicio al que se encuentra obligado a publicar, por lo que la información correspondiente al **Guía de archivo documental** no se encuentra publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por otra parte, se publicaron **4 registros** de información donde en el **Criterio 3** "Instrumento archivístico" se inserto la denominación "Otros", como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo	Área(s) Responsable	Fecha de actualización
1669277018	2020	01/01/2020	31/12/2020	Otros	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2020/Progra1669277018	COORDINADOR DE	01/01/2020	
1669277017	2020	01/01/2020	31/12/2020	Otros	https://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2020/Inform1669277017	COORDINADOR DE	01/01/2020	
477047657	2019	01/01/2019	31/12/2019	Otros	http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2019/Progra477047657	Dirección de Recursos	25/04/2019	
477047656	2019	01/01/2019	31/12/2019	Otros	http://www.fonacot.gob.mx/SIPOT-XLV/2019/Progra477047656	Dirección de Recursos	25/04/2019	

Nota
0 No Aplica
0 No Aplica
9 Otros.- Programa Anual de Desarrollo Archivístico
9 Otros.- Programa de Capacitación

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se observa que los 4 registros de información, se encuentran publicados incorrectamente toda vez que, en primer término, se debe de publicar la denominación del documento en el **Criterio 3** y no así la denominación "Otros" como lo hace el sujeto obligado; asimismo, de la revisión a los hipervínculos de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

documentos, se observa que estos corresponden al Programa Anual de Desarrollo Archivístico y Programa de Capacitación de los ejercicios 2019 y 2020, ejercicios que ya no se encuentra obligados a conservar publicados dichos ejercicios, por lo que la información de los 4 registros de información ya no debe de encontrarse publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Expuesto lo anterior, de la segunda verificación realizada se puede concluir que, de los 25 registros de información publicados, existen **15** incorrectos al no publicarse la información de la denominación de los instrumentos archivísticos en el **Criterio 3** y, respecto a los **10** restantes, no se encuentra publicada correctamente al corresponder a información de ejercicios 2019, 2020 y 2021, por lo que ninguno de los instrumentos que son solicitados en la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General, se encuentra publicado de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En razón de todo lo expuesto, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, al momento de la presentación de la denuncia no contaba con la totalidad de la información publicada en relación a los instrumentos archivísticos al no publicar el **Cuadro General de Clasificación** para el ejercicio dos mil veintidós, los **Inventarios Documentales** para el ejercicio dos mil veintidós, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, el **Programa Anual de Desarrollo Archivístico** para el ejercicio dos mil veintiuno y los **Dictámenes y Actas de Baja Documental y Transferencias Secundarias** para el ejercicio dos mil veintidós en relación con la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General para los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

No obstante lo anterior, si bien mediante la sustanciación del presente procedimiento el sujeto obligado actualizó la información de la fracción denunciada, lo cierto es que no lo hizo en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, al observarse que ningún de los instrumentos archivísticos solicitados se encuentra publicado en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Por lo que este Instituto le instruye a realizar lo siguiente:

- a) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Catálogo de disposición documental** en relación con la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

- b) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Guía de archivo documental** en relación con la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.
- c) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Cuadro general de clasificación archivística** en relación con la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.
- d) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Índice de expedientes clasificados como reservados** en relación con la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para primer semestre del ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.
- e) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Inventarios documentales** en relación con la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.
- f) Publicar la información correspondiente al instrumento archivístico denominado **Programa Anual de Desarrollo Archivístico** en relación con la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2022 en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que, si bien es cierto se advirtió que la información correspondiente al **Programa Anual de Desarrollo Archivístico** (respecto al ejercicio dos mil veintiuno) y **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** (información generado del ejercicio dos mil veintiuno) no se encontraba publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, lo cierto es que, al momento de la emisión de la presente resolución, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** ya no se encuentra obligado a consérvalos, por lo que no se le puede instruir a publicarlos en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello derivado del periodo de actualización y conservación de dichos instrumentos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Aunado a lo anterior, se le **insta** al sujeto obligado a considerar y atender lo expuesto en la presente resolución para publicar correctamente la información del **Programa Anual de Desarrollo Archivístico y Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** en los periodos subsecuentes y así se cumpla con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, no pasa desapercibido que el sujeto obligado tiene publicados registros sin información que no corresponde a los ejercicios que deben de encontrarse publicados y, asimismo, que no contienen información en la denominación del instrumento archivístico, por lo que se le **insta** a sólo publicar aquella información a la que se encuentra obligado en términos de los periodos de actualización y conservación de Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

SEGUNDO. Se instruye al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

TERCERO. Se instruye al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico carlos.rebolledo@inai.org.mx, y victor.castrob@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Expediente: DIT 1108/2022

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1108/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintidós de febrero de dos mil veintitres.

